CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 1105

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular – Con auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00085-00
Demandante:	Cofincafe
Apoderado Judicial:	Gustavo Rendón Valencia
Correo electrónico:	notificacionesprometeo@aecsa.co
Demandado:	Carlos Eduardo Ruíz García

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante se procederá a oficiar a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A.", a fin de que informen cuál es el empleador del demandado CARLOS EDUARDO RUÍZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía n.° 6.316.991, de igual manera para que informen el número de identificación, la dirección, teléfono y correo electrónico del empleador.

De otro lado, y revisado el plenario se evidencia que la parte interesada retiró el 1º de noviembre del 2016, el despacho comisorio n.° 72 del 18 de octubre del 2016, por lo cual se hace imperioso requerirle a fin de allegar prueba fehaciente de su diligenciamiento.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO.- OFICIAR a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A.", a fin de que informen cuál es el empleador del demandado CARLOS EDUARDO RUÍZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía n.° 6.316.991, de igual manera para que informen el número de identificación, la dirección, teléfono y correo electrónico del empleador. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba fehaciente de haber diligenciado el despacho comisorio n.° 72 del 18 de octubre del 2016, el cual retiró el 1º de noviembre del 2016.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87de629e71e17ccbc28455f0d558a9830ff32c80206e8f60a659f3c07bf8927f**
Documento generado en 10/06/2021 12:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica